

Referencia:	2022/4285 CONTRATO DE SERVICIOS MONTAJE/DESMONTAJE, CARGA/DESCARGA Y APOYO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS POR EL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 25.06.2024

DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFIC O:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 25.06.2024 se actuó lo siguiente respecto del **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MONTAJE/DESMONTAJE, CARGA/DESCARGA Y APOYO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES PROGRAMADAS POR EL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL. DIVIDIDO EN DOS LOTES. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA. N° DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0008/23 (EXPTE. TAO 2022/00004285V). ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

LOTE 2: Montaje y desmontaje de eventos y/o actividades

El Sr. Presidente recuerda a los miembros de la mesa que en la sesión celebrada con fecha 11.04.2024 se acordó, por unanimidad de sus miembros, efectuar propuesta de adjudicación a favor de la empresa MONTAJES GARU, EXPOSICIONES, FERIAS Y EVENTOS S.L., con CIF. B76330372, del lote nº 2: Montaje y desmontaje de eventos y/o actividades, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Mediante Resolución nº 3296/2024 de fecha 13.05.2024 se acordó requerir a la empresa MONTAJES GARU, EXPOSICIONES, FERIAS Y EVENTOS S.L., con CIF. B76330372 para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: a) La constitución de la garantía definitiva por el importe equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, que asciende a la cantidad de 3.376,09 €. b) Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa. c) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional y habilitación profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares para el lote nº 2. d) Certificado de alta en el IAE 2024 o certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT donde conste la exención concedida (Art. 82.1.c LRHL), adjuntando el último recibo pagado y el comprobante del pago, en caso de no contar con dicha exención junto a una declaración responsable de no haberse dado de baja. e) Constitución del Seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 16.3.6.1 y el Anexo XIV del PCAP.

Mediante registro de salida nº 13762/2024 de fecha 13.05.2024 se efectuó el correspondiente requerimiento a la empresa MONTAJES GARU, EXPOSICIONES, FERIAS Y EVENTOS S.L., con CIF. B76330372. Fue aceptado el día 20.05.2024.

Mediante registros de entrada nº 26248/2024 y nº 26366/2024 de fecha 03.06.2024 la empresa presento la documentación requerida.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta del informe de fecha 14.06.2024 emitido por Doña Catalina Carrascosa Molino, Técnica del Centro de Arte Juan Ismael, que obra en el expediente, respecto de la acreditación de la solvencia de acuerdo con lo establecido en el Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas particulares, que dice:

“En relación al despacho realizado en fecha 06/06/2024 por el servicio de contratación, en el que se solicita informe de valoración de Solvencia del lote 2. de la empresa Montajes Garu, Exposiciones, Ferias y Eventos S.L. con CIF B76330372 propuesta como adjudicataria del contrato denominado “Servicio de Montaje/desmontaje, carga/descarga y apoyo a las actividades culturales programadas por el área de Cultura y Patrimonio Cultural.”, se emite el siguiente.

La documentación obrante en el expediente 2022/4285V sobre la solvencia técnica es la siguiente:

- **Solvencia técnica:**

- a) Consta en el expediente declaración responsable en la que en el punto b manifiesta haber realizado satisfactoriamente los servicios realizados en los años 2022 y 2023, donde se acreditan los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres (3) últimos años, en la que se indica la entidad/empresa a la que se prestó el servicio, el presupuesto del contrato y las fechas de inicio y fin del mismo. Establece el siguiente cuadro:

FECHA	DESTINATARIO	IMPORTE
2022	Cabildo de Fuerteventura	29.088,94 €
2023	Cabildo de Fuerteventura.	41.891,91 €

Aporta en la documentación dos informes de buena ejecución del servicio del año de ejecución 2019 que no se valora puesto que están fuera del rango de los tres últimos años.

La acreditación de la solvencia técnica de la empresa en relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución no es igual o superior a: **LOTE 2.: 146.836,70 €**

b) En la declaración responsable manifiesta que cuenta con equipo técnico, elemento de transporte, aunque en este lote no se exige como parte de la solvencia técnica.

Aporta libro de Registro de Inmovilizado, Bienes de inversión de la empresa para ejecutar los trabajos, se considera suficiente para la realización de los trabajos.

Por lo expuesto, y a la vista de la documentación examinada se puede concluir que la empresa ha presentado la documentación pero que no acredita la solvencia técnica requerida en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente informe tiene carácter facultativo y no vinculante, el cual no sustituye a la preceptiva calificación que, conforme al artículo 326.2 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde a la mesa de contratación.”

Concluida la lectura del informe, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad con los términos de los mismos y declara que la empresa MONTAJES GARU, EXPOSICIONES, FERIAS Y EVENTOS S.L., con CIF. B76330372 no acredita la solvencia técnica del contrato de servicio de montaje/desmontaje, carga/descarga y apoyo a las actividades culturales programadas por el área de cultura y patrimonio cultural, en su lote nº 2: Montaje y desmontaje de eventos y/o actividades por no acreditar la solvencia técnica de conformidad con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares, atendido que la suma de la relación de los principales servicios o

trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres (3) últimos años, es inferior al importe exigido.

En consecuencia, la mesa por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, el siguiente acuerdo:

Rechazar la oferta de la empresa MONTAJES GARU, EXPOSICIONES, FERIAS Y EVENTOS S.L., con CIF. B76330372 del contrato de servicio de montaje/desmontaje, carga/descarga y apoyo a las actividades culturales programadas por el área de cultura y patrimonio cultural, en su lote nº 2: Montaje y desmontaje de eventos y/o actividades por no acreditar la solvencia técnica de conformidad con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares, atendido que la suma de la relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres (3) últimos años, es inferior al importe exigido.

A continuación, la mesa procede a examinar la clasificación de las ofertas efectuada en la sesión de la mesa de contratación celebrada el día 16.01.2024, resultando la siguiente mejor oferta la empresa **RIDER SERVICE PLUS S.L con CIF. B76211382.**

En consecuencia, la mesa de contratación, acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa **RIDER SERVICE PLUS S.L con CIF. B76211382** el contrato de servicio de montaje/desmontaje, carga/descarga y apoyo a las actividades culturales programadas por el área de cultura y patrimonio cultural, en su lote nº 2: Montaje y desmontaje de eventos y/o actividades mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, por un porcentaje de descuento del 45% para todos los tipos de eventos.

Además, se compromete a ejecutar las siguientes mejoras:

- Bolsa de horas (200 horas anuales).
- Experiencia mayor de 5 años y menor de o igual a 8 años.
- Compromiso de respuesta en un plazo inferior a 8 horas durante los días laborales, fines de semana y festivos.
- Gestión de residuos.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta del acuerdo adoptado.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 9:40 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.